

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0074-2026-MDSM/GDUR/G****EXP: 2588985**

San Marcos, 27 de enero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CARTA N°010-2025-CONSORCIO SUPERVISION-SALVIA/GACR/RC, de fecha 24 de noviembre del 2025; **INFORME N°03460-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 03 de diciembre del 2025; **INFORME N°016561-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 05 de diciembre del 2025; **INFORME N°01376-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 15 de diciembre del 2025; **CARTA N°03026-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 16 de diciembre del 2025; **CARTA N°011-2025-CONSORCIO SUPERVISION-SALVIA/GACR/RC**, de fecha 23 de diciembre del 2025; **INFORME N°0047-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 12 de enero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2630030, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 12 de julio del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 626-2024/MDSM/GDUR/G**, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2630030, con un costo total de **S/ 1,047,594.36 (Son: Un millón Cuarenta y siete mil Quinientos noventa y cuatro con 36/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°249-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO RIEGO SALVIA**, para la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0074-2026-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2630030, por el monto de S/ 937,594.36 (Son: Novecientos treinta y siete mil Quinientos noventa y cuatro con 36/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que con fecha 06 de noviembre del 2024, se suscribe el CONTRATO N°307-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISION – SALVIA, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: “RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2630030;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: “RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2630030;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: “RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2630030;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 de la ejecución de la obra: “RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2630030;

Que, con fecha 08 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 Y REINICIO de la ejecución de la obra: “RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2630030;

Que, con fecha 30 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la ejecución de la obra: “RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2630030;

Que, con fecha 11 de febrero del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0132-202-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: “RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2630030;

Que, con fecha 19 de febrero del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: “RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2630030;

Que, con fecha 05 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: “RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2630030;

Que, con fecha 13 de octubre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01471-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: “RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2630030;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0074-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 24 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°010-2025-CONSORCIO SUPERVISION-SALVIA/GACR/RC, el Sr. Cesar Richard Gamarra Asencios, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISION – SALVIA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: “RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2630030;

Que, con fecha de recepción 03 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°03460-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al CONSORCIO SUPERVISION – SALVIA, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: “RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2630030;

Que, con fecha de recepción 05 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°016561-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: “RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2630030;

Que, con fecha de recepción 15 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°01376-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: “RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2630030, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 54,368.40 (Son: Cincuenta y cuatro mil Trescientos sesenta y ocho con 40/100 soles) inc. IGV. a favor del CONSORCIO SUPERVISION – SALVIA.

Que, con fecha 16 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°03026-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Cesar Richard Gamarra Asencios, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISION – SALVIA, las observaciones de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: “RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2630030;

Que, con fecha de recepción 23 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°011-2025-CONSORCIO SUPERVISION-SALVIA/GACR/RC, el Ing. Cesar Richard Gamarra Asencios, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISION – SALVIA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: “RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2630030;

Que, con fecha de recepción 12 de enero del 2026, mediante INFORME N°0047-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: “RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2630030, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
- (...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0074-2026-MDSM/GDUR/G

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) VIVERO EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630502.

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

CONSULTOR CONSORCIO SUPERVISOR-SALVIA

JEFE DE SUPERVISION ING. LORGIO PONCIO SOLORZANO VIDAL CIP N°56133.

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 46,074.92	S/ 54,368.40
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 9,009.83	S/ 10,631.60
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 55,084.75	S/ 65,000.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 46,074.92	S/ 54,368.40	
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 9,009.83	S/ 10,631.60	
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 46,074.92	S/ 54,368.40	
1	VALORIZACION N°01	Nov-24	S/ 9,214.98	S/ 10,873.68
2	VALORIZACION N°02	Dic-24	S/ 19,965.80	S/ 23,559.64
3	VALORIZACION N°03	Ene-25	S/ 16,894.14	S/ 19,935.08
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00	
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00	

PENALIDADES

	SIN IGV	INC IGV
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00

RETENCIONES:

	SIN IGV	INC IGV
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 5,508.47	S/ 6,500.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,508.47	S/ 6,500.00
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	S/ 46,074.92	S/ 54,368.40

SALDOS A FAVOR:

	SIN IGV	INC IGV
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR-SALVIA)	S/ 9,009.83	S/ 10,631.60
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 9,009.83	S/ 10,631.60
VERIFICAMOS VERDADERO		
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 55,084.75	S/ 65,000.00

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0074-2026-MDSM/GDUR/G

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024 y 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 5699 2025 - 1788	S/ 65,000.00	S/ 54,368.40	S/ 10,631.60

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2024 y 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2595080, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/ 54,368.40 (Cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 40/100) Inc. IG.V.**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 10,631.60 (Nueve mil setecientos treinta y uno con 60/100 soles) inc. IG.V.**, a favor del consultor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) VIVERO EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2630502, se suscribió el 05 de marzo del 2025.
- Con fecha 13 de octubre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01471-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) VIVERO EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2630502, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de **S/ 943,014.19 soles. (Notificado mediante correo el 23 de octubre del 2025) inc. IG.V.**
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) VIVERO EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2630502. Dicho plazo se computó desde el 24 de octubre hasta el 07 de noviembre del 2025.

Con fecha de recepción 10 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°08-2025-CONSORCIO SUPERVISIÓN-SALVIA/GACR/RC.**, el representante común del **CONSORCIO SUPERVISIÓN SALVIA**, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) VIVERO EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2630502, para su conocimiento y trámite correspondiente; sin embargo, se realizó la devolución del expediente de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra mediante **CARTA N°2734-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** declarándose como no presentada, por falta de documentación esencial, para determinar cálculos de dicha liquidación.

Con fecha de recepción 28 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°010-2025-CONSORCIO SUPERVISIÓN-SALVIA/GACR/RC**, el representante común del **CONSORCIO SUPERVISIÓN SALVIA**, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) VIVERO EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2630502, para su

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0074-2026-MDSM/GDUR/G

conocimiento y trámite correspondiente; en cumplimiento al artículo 170 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y Opinión N°009-2023/DTN.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de S/ 65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100) Inc. IGV., según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) VIVERO EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630502, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) VIVERO EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630502.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra APRUEBA la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) VIVERO EN EL CENTRO POBLADO RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630502, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de S/ 65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100) Inc. IGV., la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de S/ 54,368.40 (Cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 40/100, Inc. IGV).
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a S/ 10,631.60 (Nueve mil setecientos treinta y uno con 60/100 soles) Inc. IGV., cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de S/ 6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100) inc. IGV, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0074-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630030, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°010-2025-CONSORCIO SUPERVISION-SALVIA/GACR/RC; INFORME N°01376-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°011-2025-CONSORCIO SUPERVISION-SALVIA/GACR/RC; INFORME N°0047-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630030, siendo su costo final de **S/ 65,000.00 (Son: Sesenta y cinco mil con 00/100 soles) Inc. IG.**

CONCEPTO	MONTO
REVISION DE EXPEDIENTE Y SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA (PAGADA)	S/ 54,368.40
LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION	S/ 10,631.60
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 65,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago **POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISION – SALVIA**, el cual asciende a **S/ 10,631.60 (Son: Diez mil Seiscientos treinta y uno con 60/100 soles) inc. IG.**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del **CONSORCIO SUPERVISION – SALVIA**, por el monto de **S/ 6,500.00 (Son: Seis mil Quinientos con 00/100 soles) inc. IG.**

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0074-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARIVANCANI
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 166208

Archivo
GDUR
Exp:2588985



Municipalidad Distrital de San Marcos